CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión de Talento Humano Regional Risaralda – Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO	Carlos Alberto Palacios Chaverra - Director Regional (E) *Regional Risaralda*
OBJETO	Prestar los servicios que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Risaralda tales como consulta especializada y sub- especializada, consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, imagenología, pequeñas cirugías, hospitalización (médico-quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, laboratorio clínico, imagenología, procedimientos de ayudas diagnosticas e insumos, especialidades odontológicas, especialidades oftalmológicas, durante la vigencia 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con

las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, resolución 00824 de 2022 normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La Regional Risaralda del SENA, atendiendo a lo señalado en el plan estratégico y en los planes operativos de la entidad, y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, finalmente, con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación de servicios médicos directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin, por lo que se requiere garantizar a los beneficiarios la prestación de servicios integrales de salud con el fin de dar continuidad a sus tratamientos; a través de un acompañamiento y apoyo permanente de ayudas diagnosticas, suministro de medicamentos y valoración especializada, que permitan realizar seguimiento al estado de salud de los beneficiarios con enfermedades crónicas, que permita realizar diagnósticos acertados y generar tratamientos de acuerdo con las necesidades de los pacientes.

La prestación de servicios integrales de salud, por consulta externa especializada y sub especializada, consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, laboratorio clínico, intervenciones, procedimientos de ayudas diagnósticas son servicios de con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de las remisiones realizadas a través del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Adicionalmente la ley estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2°, define la naturaleza y el contenido del derecho fundamental a la salud como aquel que “comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y

paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

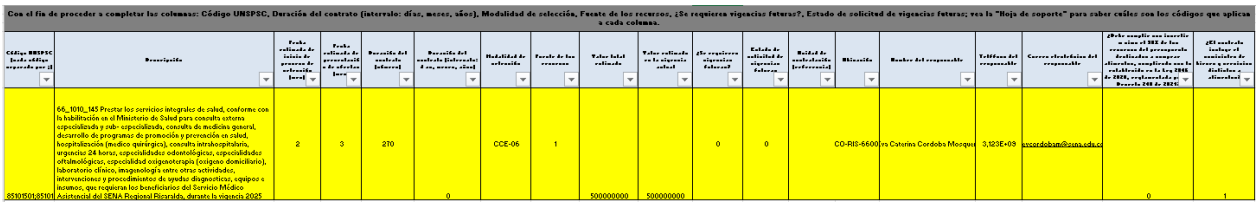
Así las cosas, atendiendo las disposiciones legales, los pronunciamientos jurisprudenciales y la obligatoriedad de garantizar el derecho fundamental a la salud. Para la entidad es necesario contar con el servicio de "Prestar los servicios que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Risaralda tales como consulta especializada y sub- especializada, consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, imagenología, pequeñas cirugías. Hospitalización (médico-quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, laboratorio clínico, imagenología, procedimientos de ayudas diagnosticas e insumos. Especialidades odontológicas, especialidades oftalmológicas, durante la vigencia 2025.", teniendo en cuenta que los usuarios del servicio son en su mayoría pacientes crónicos y adultos mayores, los cuales se encuentran en tratamiento hace varios años con los médicos y/o especialistas tratantes según su criterio; también teniendo en cuenta que han resultado ser oportunos y efectivos según las indicaciones del profesional especialista, puede tener importantes consecuencias para la salud y lo cual se verán reflejado en la calidad de vida de los beneficiarios.

Con el propósito de suplir las necesidades de los beneficiarios con enfermedades crónicas que se encuentran en tratamientos buscando mantener estables sus patologías; el seguimiento es un complemento necesario para el manejo médico, el tratamiento, recuperación y manejo de pacientes, disminuyendo las complicaciones y eventos de urgencias y hospitalizaciones que se puedan presentar. Por otra parte, el servicio médico cuenta con pacientes con enfermedades de alto costo, que requieren tanto atención especializada por consulta externa así, como por urgencias y hospitalización.

En el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda, se atienden aproximadamente 199 pacientes; catalogados en la categoría de crónicos un aproximado total de 150 pacientes, tanto de nuestra regional como de otras regionales que residen en la ciudad de Pereira. Entre estos 150 pacientes se consideran tratamientos por patologías de la siguiente manera: Epilepsia, hipertensión, Cáncer, cardiopatía, artritis, demencia, Diabetes, EPOC, Enfermedad Cardiovascular, Enfermedades Endocrinas, hiperlipidemia, Geriatría, Enfermedad Pulmonar Restrictiva, HTA, Enfermedades Neurológicas, Asma; debido a que las enfermedades crónicas son un factor predisponente para complicaciones y aumentan el riesgo de mortalidad, se desprende con mayor fuerza aún la necesidad apremiante de garantizar la atención en forma urgente y continua a esta población. Por lo cual es imprescindible darle continuidad a la atención médica a partir de la "Prestar los servicios que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Risaralda tales como consulta especializada y sub- especializada, consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, imagenología, pequeñas cirugías. Hospitalización (médico-quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, laboratorio clínico, imagenología, procedimientos de ayudas diagnosticas e insumos. Especialidades odontológicas, especialidades oftalmológicas, durante la vigencia 2025"; con el fin de mitigar posibles riesgos a la salud, la integridad, la dignidad, el bienestar y la vida.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Línea 66_1010_134 del PAA



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (podrá utilizar separador por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencial)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Debe cumplir con inscribir a más del 5% de los recursos del presupuesto destinados a compras sostenibles, establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
85101501;85101	66_1010_145 Prestar los servicios integrales de salud, conforme con la habilitación en el Ministerio de Salud para consulta externa especializada y sub- especializada, consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, hospitalización (medico quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, especialidades odontológicas, especialidades oftalmológicas, especialidad osteopatía (cobro domiciliario), laboratorio clínico, imagenología entre otras actividades, intervenciones y procedimientos de apoyo diagnostico, equipos e insumos, que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda, durante la vigencia 2025	2	3	270	0	CCE-06	1	500000000	500000000	0	0	CO-RIS-66001	rs Caterina Cordoba Mosquer	3,123E+09	xxcordoban@sena.edu.c	0	1

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F-Servicios	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
1	F-Servicios	85101503	Servicios de consultorios médicos
1	F-Servicios	85101505	Servicios respiratorios hospitalarios
1	F-Servicios	85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud
1	F-Servicios	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
1	F-Servicios	85101601	Servicios de enfermería
1	F-Servicios	85101603	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas
1	F-Servicios	85101604	Servicios de asistencia de personal médico
1	F-Servicios	85101605	Auxiliares de salud a domicilio
1	F-Servicios	85101700	Servicios tradicionales de la atención de salud
1	F-Servicios	85121501	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria

1	F-Servicios	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
1	F-Servicios	85121601	Servicios de ginecología y obstetricia
1	F-Servicios	85121602	Servicios de nefrología
1	F-Servicios	85120604	Servicios de especialistas pulmonares
1	F-Servicios	85121607	Servicios de siquiatras
1	F-Servicios	85121608	Servicios de psicología
1	F-Servicios	85121609	Servicios de cirugía
1	F-Servicios	85121610	Servicios de Oftalmólogo
1	F-Servicios	85121612	Servicios de ortopedia
1	F-Servicios	85121613	Servicios pediátricos
1	F-Servicios	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
1	F-Servicios	85121702	Servicios de optómetras
1	F-Servicios	85122001	Servicios de Odontólogos
1	F-Servicios	85122002	Servicios de higienistas dentales
1	F-Servicios	85122003	Servicios de personal de apoyo odontológico
1	F-Servicios	85122004	Servicios de cirujanos orales
1	F-Servicios	85122005	Servicios de Ortodoncia

1	F-Servicios	85122101	Servicios de fisioterapia
1	F-Servicios	95122007	Sala o laboratorio de patología

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

[Prestar los servicios que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Risaralda tales como consulta especializada y sub- especializada, consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, imagenología, pequeñas cirugías, hospitalización (médico-quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, laboratorio clínico, imagenología, procedimientos de ayudas diagnosticas e insumos, especialidades odontológicas, especialidades oftalmológicas, durante la vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los proponentes y posteriores contratistas que participaran en el proceso de selección para la prestación de servicios integrales de salud, deben contar con habilitación en el Ministerio de Salud para el servicio que prestaran a la entidad en cualquiera de sus lotes, los cuales comprenderán; consulta especializada y sub- especializada, consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, imagenología, pequeñas cirugías. Hospitalización (médico-quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, laboratorio clínico, imagenología, procedimientos de ayudas diagnosticas e insumos. Especialidades odontológicas, especialidades oftalmológicas, teniendo en cuenta que los usuarios del servicio son en su mayoría pacientes crónicos y adultos mayores, los cuales se encuentran en tratamiento hace varios años con los médicos y/o especialistas tratantes según su criterio. Los servicios van dirigidos a una población objetivo aproximadamente 199 pacientes; catalogados en la categoría de crónicos un aproximado total de 150 pacientes, tanto de nuestra regional como de otras regionales que residen en la ciudad de Pereira.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1. CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA.

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	Prestar los servicios integrales de salud, conforme con la habilitación en el Ministerio de Salud para consulta externa especializada y sub- especializada, tales como: consulta de medicina general, cardiología, infectología, dermatología, endocrinología, endocrinología pediátrica, ginecología, hemodinamia, medicina interna, geriatría, cirujano de tórax, neurocirugía, neurología, neumología, hematología, cirujano en general, nutrición y dietética, cirujano vascular, reumatología, nefrología, pediatría, ortopedia. desarrollo de programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, laboratorio clínico, imagenología, intervenciones y procedimientos de ayudas diagnosticas, equipos e insumos, que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda, durante la vigencia 2025.
2	Fisioterapias
3	Control con especialista
4	Sesiones terapias respiratorias
5	nebulización con medicamento
6	Consulta medico general en casos excepcionales en el que el SENA lo requiera
7	Consulta externa subespecialidad
8	Consulta de Medicina Física y de Rehabilitación tales como: Rehabilitación física, Rehabilitación neurológica, Rehabilitación cardiopulmonar, Cuidado y manejo de heridas post quirúrgicas, por especialidad y subespecialidad, Clínica y manejo del dolor.
9	Quirúrgicos ambulatorios

10	Pequeñas cirugías
11	Hospitalización en habitación compartida solo para pacientes remitidos o por complicación de cirugías ambulatorias realizadas
12	Unidad de cuidados intensivos intermedio adulto, solo para pacientes remitidos o por complicaciones de cirugías ambulatorias
13	Laboratorio clínico integral
14	Imágenes diagnósticas y procedimientos intervencionistas de tipo diagnóstico y terapéutico e insumos
15	Laboratorio patológico
16	Servicio de ambulancia urbana, rural e intermunicipal que se necesite solo en casos excepcionalmente requeridos por los beneficiarios del SMA
17	Terapias respiratoria, ambulatoria y domiciliaria
18	Servicios de fisioterapias y/o rehabilitación física y suministro de equipos ortopédicos
19	Servicios de rehabilitación cardiopulmonar
20	Terapias de fonoaudiología y exámenes complementarios y suministro de audífonos
21	Suministro de medicamentos oncológicos y de VIH
22	Programas preventivos para pacientes crónicos: cáncer, cardiovasculares, diabetes, insuficiencia renal crónica
23	Programas de promoción y prevención así: cáncer de seno, cérvix y próstata
24	Fomentos de estilos de vida saludable por medio de programas concertados con el supervisor del contrato
25	Programa sobre educación sexual y reproductiva
26	Programas para la prevención de drogas psicoactivas -dependencia física y adición por medio de talleres y charlas de promoción y prevención, previa cotización aprobadas por el supervisor del contrato.
27	Programas de promoción y prevención de enfermedades por medio de vacunación del VPH, influenza, fiebre amarilla, hepatitis a y b, tétanos, sarampión, meningococo, neumococo, rotavirus y otras requeridas por los beneficiarios del SMA
28	Servicio de imágenes tipo resonancias
29	Apoyo terapéutico con salas de quimioterapia

NOTA: Para la presentación de la propuesta, se recomienda dar lectura a las tarifas máximas autorizadas en la Resolución 0824 de 2022, ajustadas a 2025, para la Regional Risaralda.

TARIFA ISS 2001 + % MÁXIMO - CATEGORÍA C

a) Laboratorio clínico a ISS 2001 incrementado máximo hasta un 130,54%
b) Hospitalización y procedimientos quirúrgicos: ISS 2001, incrementado máximo hasta

un 169,42%, según nivel de complejidad del prestador.

c) Ayudas diagnósticas de imagenología: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 188,98%, acorde a su nivel tecnológico.
d) Tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en artículo tercero de la presente resolución para consultas de medicina especializada y subespecialidad y los demás servicios ambulatorios: Manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 150,00%, acorde al nivel de complejidad del prestador.

NOTA: Las tarifas referidas son las máximas permitidas para la contratación de servicios de la regional, sin perjuicio del deber de todos los ordenadores del gasto de maximizar la eficiencia en el uso del presupuesto, sin menoscabo de la calidad y oportunidad de los servicios.

NOTA: Los procedimientos que no aparezcan en el manual ISS 2001, podrán ser ofertados a tarifas propias de la Institución prestadora del servicio oferente

LOTE 2: HOSPITALIZACIÓN (MEDICO QUIRÚRGICA), CONSULTA INTRAHOSPITALARIA, URGENCIAS 24 HORAS.

ITEM	Nombre
	Prestación servicios integrales de salud para la hospitalización (medico quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, laboratorio clínico, imagenología y todas las actividades, intervenciones, procedimientos de ayudas diagnosticas e insumos que requieran los beneficiarios, durante la Vigencia del 2025.
1	Atención de Urgencias 24 horas
2	Consulta de urgencia
3	Tratamiento quirúrgico ambulatorio
4	Tratamiento quirúrgico hospitalario integral
5	Tratamiento médico, hospitalario integral
6	Hospitalización en habitación compartida, Unipersonal sólo cuando sea justificada y solicitada por el médico tratante.
7	Unidad de cuidado intensivo.
8	Servicio cardiovascular: Hemodinámica, electrofisiología, intervención vascular periférica, cirugía de corazón, tratamientos para enfermedades cardíacas, de aorta torácica, aorta abdominal, vena cava, vasos pulmonares).
9	Laboratorio clínico integral, imágenes diagnósticas, Radiología básica y procedimientos intervencionistas de tipo diagnóstico y terapéutico e insumos requeridos.
10	Cirugía de baja, mediana y alta complejidad.
11	Laboratorio patológico.
12	Servicios de ambulancia.
13	Tratamiento integral de patologías de S.N.C, columna vertebral y del canal raquídeo.
14	Tratamiento integral para el manejo de reemplazos articulares.
15	Atención Preferencial
16	Hospitalización En Casa.

17	Atención Domiciliaria.

NOTA: Para la presentación de la propuesta, se recomienda dar lectura a las tarifas máximas autorizadas en la Resolución 0824 de 2022, ajustadas a 2025, para la Regional Risaralda.

TARIFA ISS 2001 + % MÁXIMO - CATEGORÍA C

e) Laboratorio clínico a ISS 2001 incrementado máximo hasta un 130,54%
f) Hospitalización y procedimientos quirúrgicos: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 169,42%, según nivel de complejidad del prestador.
g) Ayudas diagnósticas de imagenología: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 188,98%, acorde a su nivel tecnológico.
h) Tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en artículo tercero de la presente resolución para consultas de medicina especializada y subespecialidad y los demás servicios ambulatorios: Manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 150,00%, acorde al nivel de complejidad del prestador.

NOTA: Las tarifas referidas son las máximas permitidas para la contratación de servicios de la regional, sin perjuicio del deber de todos los ordenadores del gasto de maximizar la eficiencia en el uso del presupuesto, sin menoscabo de la calidad y oportunidad de los servicios.

NOTA: Los procedimientos que no aparezcan en el manual ISS 2001, podrán ser ofertados a tarifas propias de la Institución prestadora del servicio oferente

LOTE 3: SERVICIOS DE ESPECIALIDAD ODONTOLÓGICA.

ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS	
Prestar los servicios integrales de salud, conforme con la habilitación en el Ministerio de Salud, para especialidades odontológicas, consultas prioritarias y tratamientos que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, autorizados por el odontólogo asesor de la Regional Risaralda, en la vigencia 2025.	
TRATAMIENTO ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS TARIFAS CATEGORIA C	
CODIGO CUPS	**NOMBRE**
890203	Consulta Con Odontólogo General
890204 -1-2-3-4-7	Consulta Con Odontólogo Especialista
890703	Consulta Urgencias
890204	Control
	RADIOLOGIA
870450	Periapical Y Coronal
870440	Oclusal
870114	Panorámica
870101	Perfil
870131	A.T.M.
893102	Fotografía Clínica
893102	5 fotos
	Paquete Ortodoncia (Panoram-Perfil-Modelos-5 Fotos)
	Paquete Ortopedia (Panorámica-Perfil-Modelos)
	OPERATORIA
232101	Obturación 1 superficie amalgama
232101-1	Superficie Adicional de amalgama

232102	Obturación 1 superficie resina
232103	Superficie Adicional de resina
232300	Colocación pin milimétrico
23.2.4.01	Reconstrucción ángulo incisal (forma plástica)
232103	Obturación una superficie en ionómero
232103-1	Superficie Adicional en ionómero
23.2.4.02	Reconstrucción tercio incisal con resina foto curado
103012	Frente Estético Por Diente-carilla estética en resina
	ENDODONCIA
23.7.9.02	Blanqueamiento Dental
237301-1	Unirradicular (Incluido Rx) Diente Permanente
237301-2	Birradicular (Incluido Rx) Diente Permanente
237303-0	Multiradicular (Incluido Rx) Diente Permanente
23.7.2.00	Apexificacion Y/O Apexicogenesis Con Mta
23.7.4.01	Apicectomia Dientes Unirradiculares
237401	Apicectomia Dientes Birradiculares
237401	Obturación Vía Apical En Anteriores
237401	Obturación Via Apical En Premolares
237101	Biopulpectomia En Anteriores Y Posteriores
237401	Retratamiento Diente Unirradicular
890304	Retratamiento Diente Birradicular
890304	Retratamiento Diente Multirradicular
237401	Cirugía Aplical
	ODONTOPEDIATRIA
890320	Control
890320	Sesión de adaptación
256100	Frenectomía
237304	Tratamiento de conductos dientes temporales
234101	Corona de acero
234102	Corona en policarbonato
23.0.2.03	Exodoncia de dientes temporales
23.7.1.02	Pulpotomia
99.7.1.02	Sellante por diente
99.7.1.03	Fluorización y/o Profilaxis
	CIRUGIA ORAL
23.0.01	Exodoncia simple unirradicular y multirradicular
23.1.3	Cirugía dientes incluidos
23.1.3.01	Exodoncia método abierto
23.1.3.	Exodoncia semi-incluidos
274901	Exicision radical de lesión tejido blandos etc.
890304	Capuchón Pericoronario
247403	Ligadura de diente con alambre hasta 6 dientes
231500	Ventana quirúrgica
237301	Drenaje de absceso dentario intraoral
	PROSTODONCIA
234401	Prótesis Total Supurerior O Inferior (uno cada 3 años)
234301	Protesis Parcial Mucosoportada (incluye 3 controles postentrega de tratamiento)
234204	Prescripción y reparación de Prótesis Fija o Removible
234302	Prote. Dentomucosoportada O Combinada 1 A 5 Dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)
234302	Prote. Dentomucosoportada O Combinada Mas De 5 Dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)
	Por cada pieza a reemplazar
234301	Corona Completa Metal-Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)
234203	Núcleo en Metal

248200	Placa Neuromiorelajante
234104	Temporalización
893101	Modelo De Estudio
233100	Incrustaciones En Metal
248200	Tallado Selectivo
234401	Rebase de Prótesis Dental Acrílica
OD0230	Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar
234202	Reconstrucción de Munon con Ionómero De Vidrio
234204	**NOTA:** Rebase de Prótesis Fija Sobre Pilar, (tarifa propia no está en la resolución 824), se oferta a tarifa propia del proponente.
	PERIODONCIA
247401	Férula superior o inferior por cuadrante
243400	Gingivectomia y gingivoplastia por cuadrante
240300	Raspado y alisado radicular por cuadrante
242201	Curetaje a campo abierto por cuadrante
240406	Curetaje a campo cerrado por cuadrante
242102	Injerto óseo de 1 o más paredes y/o injerto
2315	Colgajo posicionado lateral y/o apical
240200	Detartraje supra y subgingivinal por cuadrante

ORTOPEDIA MAXILAR PEDIATRICA		
Características del servicio solicitado (iguales o superiores a las requeridas por la entidad)		
RESOLUCION 824 DE 2022 AJUSTADAS A 2025 ORTOPEDIA MAXILAR TOPE CATEGORIA C		
CODIGO CUPS	**NOMBRE**	**TARIFA MAXIMA AUTORIZADA SENA S/N RESOLUCIÓN 824 DE 2022 AJUSTADAS A 2025**
893106	Controles	
893107	Plano Inclinado	
893107	Arco Lingual	
893107	Mantenedor De Espacio Removible	
893107	Mantenedor De Espacio Fijo Unilateral	
893107	Placa Para Corrección De Habito	
893107	Botón de Nance	
893107	Placa de Hawley Con O Sin Aditamentos	
893107	Activador	
893107	Aparatos Extra Orales	
893107	Spring A Liner	
893107	Placa Circunferencial Con Banda Vestibular	
248800	Mentonera Mascara Facial	
893107	Traxion Extraoral	
893107	Quad Helix (Incluye Bandas)	
893105	Mascara Facial	
893107	Disyuntor Hirax	
893107	Placa Eishler	
893107	Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador)	
893107	Pistas Clase II Y III	
NOTA: El valor de los controles no debe superar el valor tope de la Resolución 824 de 2022 ajustadas a 2025 (tratamiento odontológico Control)		

ORTODONCIA CORRECTIVA CONVENCIONAL		
Características del servicio solicitado (iguales o superiores a las requeridas por la entidad)		
TRATAMIENTO ORTODONCIA TOPE CATEGORIA C		
Los servicios odontológicos en las especialidades de Ortodoncia correctiva deben garantizar el mejoramiento de la posición dental haciéndola más simétrica por medio de la implementación de brakets que logran el alineamiento correcto de los dientes y mejora la funcionalidad de la cavidad oral		
CODIGO CUPS	**NOMBRE**	**TARIFA MAXIMA AUTORIZADA SENA S/N RESOLUCIÓN 824 DE 2022 AJUSTADAS A 2025**
893106	consulta con odontólogo especialista	
890322	Controles	
	ORTODONCIA CORRECTIVA CONVENCIONAL	
247201	Cuota inicial que corresponde al 25% del valor total del tratamiento	
247201	Segundo pago, corresponde al 20% del valor total del tratamiento, en la que se certifique que el 45% del tratamiento se encuentra ejecutado.	
247201	Tercer pago, corresponde al 25% del valor total del tratamiento, en la que se certifique que el 70% del tratamiento se encuentra ejecutado.	
247201	Cuarto pago, corresponde al 30% restante del tratamiento, en la que se certifique que el 100% del tratamiento se encuentra ejecutado.	
Total, valor tratamiento Ortodoncia Correctiva		
893107	Placas De Hawley (por arcada)	
NOTA: El valor de los controles debe estar incluido dentro del plan de pagos del tratamiento, en caso de ser cobrados los controles individuales de manera excepcional fuera del plan de pagos, este no deberá superar el valor tope de Consulta Odontólogo Especialista de la Resolución 824 de 2022 ajustada a 2025.		

NOTA: Para la presentación de la propuesta, se recomienda dar lectura a las tarifas máximas autorizadas en la Resolución 0824 de 2022, ajustadas a 2025, de conformidad con el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: A partir del año 2023, las tarifas y topes se ajustarán automáticamente el 1° de enero de cada año, con el IPC de Salud o IPC general, según el que sea mayor en la respectiva vigencia, certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año anterior.

NOTA: Las tarifas referidas son las máximas permitidas para la contratación de servicios de la regional, sin perjuicio del deber de todos los ordenadores del gasto de maximizar la eficiencia en el uso del presupuesto, sin menoscabo de la calidad y oportunidad de los servicios.

NOTA: Los procedimientos que no aparezcan en el manual ISS 2001, podrán ser ofertados a tarifas propias de la Institución prestadora del servicio oferente.

LOTE 4: SERVICIOS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLOGÍCA.

ITEM	NOMBRE
	Prestación de servicios de consultas de oftalmología, oftalmología especializada, consulta prioritaria de optometría, procedimientos quirúrgicos, suministro de lentes, monturas e insumos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, remitidos por el servicio médico de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2025.
1	Consulta Externa Especializada
3	Sesiones Con Optometría, Ortoptista, Terapista O Nutricionista
4	Consulta Con Optómetra, Ortoptista, Terapista O Nutricionista
5	Consulta Sub-Especializada
6	Lentes de Contacto por cada lente
7	Lentes intraoculares en catarata cada uno, hasta
8	Monturas Y Lentes Anual

EL SENA OTORGA UN AUXILIO PARA LOS BENEFICIARIOS QUE SE LES FORMULE LENTES DE CONTACTO Y/O MONTURAS, EL VALOR DEL AUXILIO DE LENTES Y MONTURA ES DE $430.935. SIN EMBARGO, ESTOS ÍTEMS DEBEN SER OFERTADOS EN CALIDAD DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN
1	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA SOD
2	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA
3	81101	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD
4	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VIA ANTERIOR
5	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VIA POSTERIOR
6	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO
7	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS
8	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO
9	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS
10	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS
11	82602	TARSORRAFIA
12	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO
13	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL
14	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR
15	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL
16	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO
17	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO
18	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL

19	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO
20	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)
21	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO
22	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]
23	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]
24	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO
25	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL
26	83801	CANTOTOMÍA
27	83802	CANTORRAFIA
28	83803	CANTOPLASTIA
29	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR
30	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA
31	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL
32	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO
33	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO
34	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA
35	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO (BLEFARORRAFIA SIMPLE)
36	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO (BLEFARORRAFIA SIMPLE)
37	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO (BLEFARORRAFIA COMPLEJA)
38	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO (BLEFARORRAFIA COMPLEJA)
39	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO
40	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)
41	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA
42	90001	PEXIA EN LA GLANDULA LAGRIMAL
43	90101	DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL SOD
44	91101	BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL SOD
45	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL
46	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD
47	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA
48	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA
49	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL
50	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL
51	96101	DACRIOCISTECTOMÍA (SACO LAGRIMAL) SOD
52	97101	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD
53	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE
54	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS
55	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA
56	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO
57	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO
58	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL
59	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA
60	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA
61	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA
62	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA
63	103103	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA
64	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO
65	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS
66	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA
67	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA

68	103108	PERITOMÍA TOTAL
69	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA
70	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON
71	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA
72	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA
73	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS
74	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA
75	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA
76	111201	DRENAJE DE COLECCIÓNES EN CÓRNEA
77	112101	FROTIS DE CÓRNEA SOD
78	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA
79	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA
80	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL
81	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA
82	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL
83	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA
84	115306	SUTURA DE CÓRNEA
85	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL
86	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA
87	115309	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL
88	115401	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL
89	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD
90	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA
91	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO
92	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL
93	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA
94	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS
95	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD
96	122101	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD
97	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD
98	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA SOD
99	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA
100	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS
101	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES
102	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES
103	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD
104	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)
105	123502	CERCLAJE PUPILAR
106	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS
107	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS
108	124202	IRIDOCISTECTOMÍA
109	124203	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS
110	125101	GONIOTOMÍA SOD
111	125401	TRABECULOTOMÍA SOD
112	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO
113	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE
114	126303	VISCOCANALOSTOMÍA
115	126304	CANALOPLASTIA
116	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL
117	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA
118	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE
119	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA
120	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA
121	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA
122	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA

123	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA
124	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO
125	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR
126	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA
127	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA
128	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA] SOD
129	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA
130	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA
131	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE
132	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO
133	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD
134	129102	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO
135	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO
136	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO
137	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO
138	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA
139	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL
140	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA
141	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL
142	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA
143	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR
144	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES
145	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR
146	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR
147	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR
148	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL
149	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR
150	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA
151	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA
152	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA
153	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA
154	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL
155	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR
156	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES
157	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA
158	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER O CRIOTERAPIA
159	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES
160	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA
161	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD
162	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES
163	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR
164	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR
165	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS
166	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS
167	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS
168	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS
169	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS
170	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS
171	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS
172	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS
173	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL
174	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD
175	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD

176	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA SOD
177	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO
178	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE
179	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE
180	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE
181	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO
182	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA
183	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO
184	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS
185	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS
186	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO
187	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL
188	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL
189	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON
190	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO
191	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO
192	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL
193	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL
194	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA ABIERTA
195	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA
196	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA
197	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACIÓN VÍA EXTERNA
198	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR
199	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR
200	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR
201	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR
202	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR
203	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA
204	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL
205	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO
206	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL (UNILATERAL)
207	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL (BILATERAL)
208	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (NO INCLUYE LENTE)
209	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS (NO INCLUYE LENTE)
210	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA (NO INCLUYE LENTE)
211	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO CON ANESTESIA (NO INCLUYE MEDICAMENTO)
212	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR
213	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR
214	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR
215	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR
216	147103	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO
217	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (SIN ANESTESIA) (NO INCLUYE MEDICAMENTO)

218	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (SIN ANESTESIA) (NO INCLUYE MEDICAMENTO)
219	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (SIN ANESTESIA) (NO INCLUYE MEDICAMENTO)
220	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (SIN ANESTESIA) (NO INCLUYE MEDICAMENTO)
221	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (SIN ANESTESIA)
222	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (SIN ANESTESIA) (NO INCLUYE MEDICAMENTO)
223	950300	EXAMEN MEDICO BAJO ANESTESIA GENERAL AMBOS OJOS
224	861411	TRATAMIENTO CON TOXINA BOTULINICA, SESION
225	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR
226	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA
227	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO
228	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL
229	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES
230	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO
231	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO
232	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO
233	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO
234	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B
235	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B
236	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE
237	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN
238	952001	BIOMETRÍA OCULAR
239	952501	PAQUIMETRÍA
240	953501	TERAPIA ORTÓPTICA
241	953502	TERAPIA PLEÓPTICA
242	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN
243	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL
244	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL
245	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE
246	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL
247	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL
248	952201	ELECTROOCULOGRAMA
249	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES
250	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES
251	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA
252	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA
253	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS
254	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR SUPRAESPECIALISTA EN RETINA, VITREO, GLAUCOMA, PEDIATRIA, CORNEA, SEGMENTO ANTERIOR, UVEITIS, OCULOPLASTIA
255	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN SUPRAESPECIALIZADA RETINA, VITREO, GLAUCOMA, PEDIATRIA, CORNEA, SEGMENTO ANTERIOR, UVEITIS, OCULOPLASTIA
256	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA
257	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA
258	890276	CONSULTA NEURO OFTALMOLOGIA

NOTA: Para la presentación de la propuesta, se recomienda dar lectura a las tarifas máximas autorizadas en la Resolución 0824 de 2022, ajustadas a 2025, de conformidad con el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: A partir del año 2023, las tarifas y topes se ajustarán automáticamente el 1° de enero de cada año, con el IPC de Salud o IPC general, según el que sea mayor en la respectiva

vigencia, certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año anterior.

NOTA: Las tarifas referidas son las máximas permitidas para la contratación de servicios de la regional, sin perjuicio del deber de todos los ordenadores del gasto de maximizar la eficiencia en el uso del presupuesto, sin menoscabo de la calidad y oportunidad de los servicios.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

1. Para la presentación de la propuesta, se recomienda dar lectura a las tarifas máximas autorizadas en la Resolución 0824 de 2022, ajustadas a 2025, de conformidad con el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: A partir del año 2023, las tarifas y topes se ajustarán automáticamente el 1° de enero de cada año, con el IPC de Salud o IPC general, según el que sea mayor en la respectiva vigencia, certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año anterior.
2. Las tarifas ISS 2001 + % MÁXIMO - CATEGORÍA C, serán las que apliquen en los casos:
    a. Laboratorio clínico a ISS 2001 incrementado máximo hasta un 130,54%
    b. Hospitalización y procedimientos quirúrgicos: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 169,42%, según nivel de complejidad del prestador.
    c. Ayudas diagnósticas de imagenología: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 188,98%, acorde a su nivel tecnológico.
    d. Tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en artículo tercero de la presente resolución para consultas de medicina especializada y subespecialidad y los demás servicios ambulatorios: Manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 150,00%, acorde al nivel de complejidad del prestador
3. Las tarifas referidas son las máximas permitidas para la contratación de servicios de la regional, sin perjuicio del deber de todos los ordenadores del gasto de maximizar la eficiencia en el uso del presupuesto, sin menoscabo de la calidad y oportunidad de los servicios.
4. Los procedimientos que no aparezcan en el manual ISS 2001, podrán ser ofertados a tarifas propias de la Institución prestadora del servicio oferente.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el Médico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
4) Garantizar y contar con la infraestructura, experiencia, personal idóneo, calificado y especializado para prestar los servicios integrales de salud, conforme con la habilitación en el Ministerio de Salud para consulta externa especializada y sub- especializada, consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, hospitalización (medico quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, atención en salud mental: por urgencias y hospitalización, especialidades odontológicas, especialidades oftalmológicas, especialidad oxigenoterapia (oxigeno domiciliario), laboratorio clínico, imagenología entre otras actividades, intervenciones y procedimientos de ayudas diagnosticas, equipos e insumos, que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda, durante la vigencia 2025.
5) Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario con discapacidad,

adulto mayor y niños, así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. 2) Horario: El contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades. 3) Geográfica: El contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. 4) Capacidad Instalada: El contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la autoridad local, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 5) Recurso Tecnológico: El contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

6) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado, durante toda la ejecución del contrato.
7) Contar con personal profesional especializado e idóneo para realizar el objeto contractual, con experiencia en pacientes menores de edad y personas adultas, garantizando siempre el buen trato y la cordialidad a los usuarios.
8) Cumplir con lo establecido en Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y la Resolución 2003 de mayo 28 de 2014 y 1445 (Estándares de calidad) proferidas por El Ministerio de Salud y Protección Social.
9) Acreditar y cumplir con la implementación de la aplicación de protocolos aceptados en salud, para el manejo de pacientes, prestando en forma continua y permanente los servicios a todos los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.
10) Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios objeto del presente proceso a los beneficiarios del SMA.
11) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico adecuado para la atención de pacientes, de acuerdo con el marco legal aplicable.
12) Estar y permanecer debidamente habilitado ante la Secretaría Departamental de Salud, de los servicios contratados e informar al supervisor del contrato de cualquier inhabilidad, sanción sobreviniente que impida la continuidad de la ejecución contractual y anexar las copias de las certificaciones de habilitación.
13) Responder oportunamente a las solicitudes que haga el SENA en relación con los servicios prestados a los beneficiarios.
14) Prestar los servicios dentro de los parámetros mínimo que prevén las disposiciones legales, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, tecnológica, recursos humanos y gestión.
15) Llevar la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y permitir a la Entidad el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos necesarios relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso con el fin de evaluar la calidad del servicio, conforme a lo estipulado en el protocolo de historias clínicas de la entidad y deberá ser custodiada de acuerdo a la Resolución 839 de 2017.
16) Presentar mensualmente las facturas o documentos equivalentes correspondientes, anexando los originales de las órdenes de atención, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas contratadas igualmente, deben cumplir con

los requerimientos establecidos en lo relacionado con el pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y contratación de aprendices o cuando corresponda.

17) Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios que sean improcedentes, según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes; adicionalmente abstenerse de realizar atención a menores de edad sin compañía de alguno de sus padres.
18) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
19) Verificar que los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA acrediten esta calidad, como requisito para acceder al servicio, con el carnet que les identifica tal condición, firmen y coloquen la huella del dedo índice (sin son menores de edad por el funcionario de quien depende o que lo represente).
20) Atender adecuadamente al paciente, mientras se encuentre a su cargo.
21) Garantizar el tiempo de respuesta en la solicitud de citas de procedimientos para especialistas y subespecialistas, no podrá ser mayor a diez (10) días calendario y procedimientos dentro del mes.
22) Suministrar un número telefónico o una dirección para orientación y suministro de información y citas médicas y/o odontológicas.
23) Prestar servicio de consulta para los usuarios beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Risaralda de carácter presencial, acatando los protocolos emitidos por el ministerio de salud.
24) Garantizar que las ordenes de atención emitidas por odontólogo asesor o medico asesor, serán recepcionadas en físico por el contratista, las cuales deberán estar firmadas por el odontólogo o médico y el beneficiario.
25) El contratista se compromete a que las consultas con los diferentes especialistas no deben superar los 30 días.
26) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Dan cumplimiento a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo los LOTES 1 – 2 – 3 – 4, así:

El proponente responsable de prestar el servicio debe entregar el plan de emergencia de la empresa y los procedimientos para atención de incidentes, accidentes y/o emergencias con el personal que recibirá el entrenamiento.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 05

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	**Pública Clasificada**	**Pública Reservada**

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO - Generación de residuos peligrosos	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉCNICO REQUERIDO**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para la contratación del servicio médico						

Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con consetivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA
Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual
Normatividad Relacionada:						
Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías						
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud						

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, evento que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pereira, en las instalaciones que el contratista disponga para prestar el servicio teniendo en cuenta las distintas disposiciones legales que sobre la materia existan, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, tecnológica, recursos humanos y gestión, y encontrarse debidamente habilitado por la autoridad competente.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **:** La ciudad de Pereira – Risaralda.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma mediante pagos parciales mensuales, según el servicio prestado. Los pagos serán realizados, una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El SENA regional Risaralda pagará mes vencido, consolidando las facturas semanales aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos: • Certificación y / informe de ejecución expedida por el Supervisor del contrato soportada en el recibo a satisfacción del servicio recibido. • Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). • Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales del periodo anterior al

	facturado • Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada • RUT • Certificación bancaria • Demás disposiciones legales aplicables que surjan El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea	La supervisión del contrato será ejercida por

integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	la persona que designe el director Regional (e), que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Eliana Salinas Quintero - Profesional Grado 03, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 para la prestación de Servicios de Salud.

Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($326.000.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, dividido en los siguientes lotes:

LOTE	NOMBRE	VALOR
1	CONSULTA EXTERNA (ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA).	$185.000.000
2	HOSPITALIZACIÓN (MEDICO QUIRÚRGICA), CONSULTA INTRAHOSPITALARIA, URGENCIAS 24 HORAS.	$70.000.000
3	SERVICIOS DE ESPECIALIDAD ODONTOLÓGICA	$35.000.000
4	SERVICIOS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLOGÍCA	$36.000.000
TOTAL		$326.000.000

NOTA: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos**.**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector anexo No.1”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el despacho de la Regional Risaralda adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Prestar los servicios que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Risaralda tales como consulta especializada y sub- especializada, consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, imagenología, pequeñas cirugías, hospitalización (médico-quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, laboratorio clínico, imagenología, procedimientos de ayudas diagnosticas e insumos, especialidades odontológicas, especialidades oftalmológicas, durante la vigencia 2025”, es de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($326.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo No.2 Estudio de mercado o Anexo No.1 Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor establecido para la prestación de los servicios integrales de salud, conforme con la habilitación en el Ministerio de Salud, están directamente relacionados con la cantidad de beneficiarios afiliados y atendidos por el SMA del SENA Regional Risaralda.

Partiendo de la premisa que ningún ser humano puede determinar ni asegurar que servicios de salud necesitará de acuerdo a las enfermedades o condiciones de salud que presente en determinado momento, el SENA Regional Risaralda por la importancia de garantizar a los beneficiarios del Servicio Medico el derecho a la salud y en especial a la vida, requiere realizar un proceso de contratación y para establecer el valor estimado del contrato se basa en los promedios de consumo de los servicios facturados, prestados y pagados de acuerdo con el objeto a contratar, por el SENA Regional Risaralda de histórico de la contratación en las vigencias 2017 al 2024, los cuales están soportados en las tarifas de la Resolución 824 de 2022 con el IPC del mes de diciembre del año 2023 para el SMA y un % de incremento para el SMA, además de tarifa ISS 2001 + % máximo - categoría C y tarifas propias.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector anexo No.1 y en el estudio de mercado anexo No.2.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$326.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5225	2025-01-20	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE	$36.000.000,00
5325	2025-01-20	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	Nación	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$35.000.000,00
5925	2025-01-20	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	Nación	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$70.000.000,00
6025	2025-01-20	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-	Nación	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$185.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				03			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, tal como se indica a continuación:

FACTOR HABILITANTE	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD ENEL TRABAJO	HABILITADO/ NO HABILITADO
REQUISITOS AMBIENTALES	HABILITADO/ NO HABILITADO

5.1.1 Lotes

La adjudicación del presente proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía será por los lotes que a continuación se describen:

LOTE	NOMBRE	VALOR
1	CONSULTA EXTERNA (ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA).	$185.000.000

2	HOSPITALIZACIÓN (MEDICO QUIRÚRGICA), CONSULTA INTRAHOSPITALARIA, URGENCIAS 24 HORAS.	$70.000.000
3	SERVICIOS DE ESPECIALIDAD ODONTOLÓGICA	$35.000.000
4	SERVICIOS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLOGÍCA	$36.000.000
TOTAL		$326.000.000

NOTA 1: El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.
NOTA 2: Para que una propuesta sea considerada válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que constituyen cada lote. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 3: No se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las fichas técnicas. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 4: El proponente podrá presentar su oferta para uno, dos o la totalidad de los cuatro (4) lotes sin superar el presupuesto disponible para cada lote.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios

(personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se

deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Autorización para Contratar:

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original o copia del Acta de la Junta o Asamblea de Socios en la cual conste la respectiva autorización.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

La no presentación inicial del documento de que trata el presente punto no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de Ley establecido por la entidad en el cronograma del proceso. De no subsanarse dentro de este término la oferta será evaluada como INHABILITADO.

5.2.1.17 Manifestación de interés:

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá comunicarse efectivamente.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Entidad adelantará el proceso de selección con todas las personas que hayan manifestado su interés de participar en este proceso, sin consideración al número de interesados, por lo tanto, no habrá lugar a sorteo.

El registro de la manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta y se debe realizar directamente en la plataforma SECOP II.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia del proponente diferentes a los contemplados en el decreto 1860 de 2021:

El proponente deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para cada lote o lotes del presente proceso así:

LOTE	NOMBRE	VALOR
1	CONSULTA EXTERNA (ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA).	$185.000.000
2	HOSPITALIZACIÓN (MEDICO QUIRÚRGICA), CONSULTA INTRAHOSPITALARIA, URGENCIAS 24 HORAS.	$70.000.000
3	SERVICIOS DE ESPECIALIDAD ODONTOLÓGICA	$35.000.000
4	SERVICIOS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLOGÍCA	$36.000.000
TOTAL		$326.000.000

De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Atendiendo a lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá el Registro Único de Proponentes, ni de clasificación, en los casos de contratos para la prestación de servicios de salud, por lo tanto, los oferentes deberán acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

Dan cumplimiento a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo los LOTES 1 y 2, así:

a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
c. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (periodo correspondiente al año 2024) y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
d. El oferente deberá entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
e. El oferente deberá Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.
f. El oferente deberá entregar junto con la propuesta copia del manual de bioseguridad que actualmente se emplea en la empresa.
g. El oferente deberá entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros, de acuerdo al servicio ofertado) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
h. El oferente deberá anexar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.

Dan cumplimiento a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo los LOTES 3 y 4, así:

a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud

en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

c. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (periodo correspondiente al año 2024) y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
d. El oferente deberá entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
e. El oferente deberá Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.
f. El oferente deberá entregar junto con la propuesta copia del manual de bioseguridad que actualmente se emplea en la empresa.

El oferente deberá entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros, de acuerdo al servicio ofertado) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

5.2.2.3 De gestión ambiental

Código: GCCON-AN-001 Versión: 05		
PROCESO		
GESTIÓN CONTRACTUAL		
NOMBRE DEL FORMATO		
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	**Pública Clasificada**	**Pública Reservada**
CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**	
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**	
OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.		

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO - Generación de residuos peligrosos	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación del servicio médico						
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el *"Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"*	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades y evidencias de implementación del último año.
Presentar evidencia de las alianzas comerciales con el gestor de los residuos peligrosos.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Contrato vigente o declaración juramentada.
Normatividad Relacionada:						
Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías						
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud						

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros: El Comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información que se encuentra en firme en el RUP.

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez: AC/PC	>= 1,13
Nivel de Endeudamiento: PT/AT	<= 0,67
Razón de Cobertura de Intereses: UO/GI	>= 0,54

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) : UO/PAT	>= 0,04
Rentabilidad del Activo (ROA) : UO/AT	>= 0,03

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se

realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

Los factores de ponderación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, técnica y de capacidad organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en este numeral.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección abreviada, la oferta más favorable a la entidad será la resultante de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio, calidad y apoyo a la Industria Nacional, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de CIEN (100) puntos.

Por lo anterior, el ofrecimiento más favorable para el presente proceso se determinará así:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	60,00
FACTORES TECNICOS Y DE CALIDAD	28,50
ACREDITACION DE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,00
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles

de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA- CALIDAD

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems estipulados en el pliego de condiciones, en las calidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad de tal manera que la propuesta que contenga las mejores especificaciones de acuerdo con la desagregación señalada en el pliego de condiciones será la que objeta el mejor puntaje.

Así mismo, se valorará la propuesta que contenga las mejores condiciones técnicas adicionales, que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

El puntaje asignado para esta evaluación es máximo de 28,5 puntos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Se podrán obtener sumando los siguientes servicios adicionales.

REQUISITO/ PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD	El oferente que se comprometa a través de Certificación escrita, a nombrar un funcionario o empleado para que personal y especialmente atienda las solicitudes, cotizaciones y requerimientos del servicio médico del SENA Regional Risaralda de tal forma que se de tratamiento inmediato y prioritario, con el fin de dar respuesta en el menor tiempo posible, durante la ejecución del contrato, la certificación debe indicar: 1. Nombre 2. Correo institucional, 3. Cargo. 4. Teléfono Fijo 5. Teléfono Celular; También se debe especificar, en caso de ausencia de este funcionario o empleado, quién quedará a cargo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la supervisión del contrato y personal de apoyo administrativo del Servicio Médico, con los datos necesarios para establecer el contacto.	10

EXISTENCIA DE SALAS DE ESPERA	El proponente que oferte salas de espera para los beneficiarios, en lugares ventilados, de fácil acceso y con mobiliario cómodo para esperar los respectivos turnos	10
SISTEMA EN LÍNEA	Para la evaluación del Sistema de Información se deberá Certificar por parte del representante legal que cuenta con Sistema en línea telefónica, línea celular preferiblemente voz y WhatsApp o página web para la comunicación eficiente entre los beneficiarios y la entidad prestadora del servicio en la asignación de citas, resultados de procedimientos realizados.	8,5
TOTAL		**28,5**

5.3.3 ACREDITACION DE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

5.3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.6 MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Si es requerida determine: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. En el momento de evaluaciones de las ofertas la entidad podrá realizar una visita técnica para verificar la información de las sedes o instalaciones de los proponentes, para evidenciar que cuentan con la infraestructura, experiencia, personal idóneo, calificado y especializado para prestar los servicios, presentando los respectivos certificados y/o contratos de personal. En caso de requerir verificación de información, se les notificará previamente a los proponentes las personas designadas por parte de la entidad que realizaran la visita.	**SI**	X	**NO**	

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO 3– MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Beneficiario y NIT (Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuyo NIT es 899.999.034-1).
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de esta. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. **Nota:** La presente sólo se exigirá en caso de que el proponente por lotes sea persona natural, la cual deberá amparar de manera general a la entidad contratante, constituyéndose la póliza exclusivamente para amparar el contrato a suscribir con el SENA. **Responsabilidad civil profesional para clínicas y hospitales,** valor asegurado mínimo 1.000.000.000, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **Nota:** La póliza se presentará en caso de que el proponente sea persona jurídica (Instituciones de salud, clínicas y hospitales), la cual deberá acreditarse donde se evidencie que cuenta con un amparo vigente que protege a la entidad médica respecto de actos u omisiones que se dan en el ejercicio de la actividad médica.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.* -Modificado por Decreto 1676 de 2016- **Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables**

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.675.403.847	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 544.832.673 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.675.403.847	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 44.095.402.983	NO	NO	NO	NO APLICA
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 435.580.321 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.620.713.796	NO	NO	NO	NO APLICA
CHILE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 287.055.445 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.705.544.496	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 401.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.670.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 26.783.850.461	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.617.834.543	NO	NO	NO	NO APLICA
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS) **HONDURAS N/A**		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $142.350.001 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $142.350.001	SI	SALVADOR -SI-38 GUATEMALA -NO	NO SI	NO APLICA 10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 26.783.850.461	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 130.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	N/A	SI	NO	SI	El aplicable a la normatividad del país Decreto 1082 de 2022.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 391.900.299 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 50.947.068.122	NO	NO	NO	NO APLICA

Se realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según el **ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR**

9. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector
Anexo 2. Estudio de mercado
Anexo 3. Matriz de Riesgo
CDPs 6025, 5225, 5325 y 5925
Resolución 1-00824 de 2022
Anexo GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV4

El presente documento se suscribe el 4 de Marzo de 2025

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Apoyo Gestión Contractual

VoBo. Luis Adolfo Gómez Quintero- Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano.

Revisó componente jurídico: Juan Pablo Alvarez Candamil, Abogado Gestión Contractual Despacho Regional

Revisó componente técnico y económico:
Eliana Salinas Quintero, Profesional 03, Líder SMA

José Ricardo Chaves Arciniegas, Médico asesor SMA

Kelly Johana López Jurado, Auxiliar administrativo SMA

Daniela Marulanda Vanegas, Auxiliar administrativo SMA

Yamile ortega leal, Medico asesor SMA.

Revisó componente financiero: Luz Myriam Largo Lagos, Profesional G02

Revisó componente SST: Ana Maria Ochoa Mejia, Líder SST Regional

Revisó componente Ambiental y energético: Lina Paola Londoño Gomez, Dinamizadora Ambiental y Energético

1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.